RESOLUCIÓN No. 421 **DE 2026**

(13 NOV 2026)

Por medio de la cual se apertura el proceso de contratación - Requerimiento No. 073 DE 2026 - cuyo objeto es COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, modificó la Resolución No. 5185 de 2013 y fijó los lineamientos que las Empresas Sociales del Estado debían adoptar en el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual de cada Entidad.

Mediante el Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, se adoptó el Estatuto Interno de Contratación y mediante Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, se actualizó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

La Directora Técnica de Farmacia, junto con la Tecnóloga Líder Servicio Farmacéutico y la Subgerente de Servicios de Salud presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar el COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA., lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024 y Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2026, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Coordinador Financiero de la Entidad:

AÑO	CDP No.	FECHA	VALOR CDP	NOMBRE	RUBRO
2026	2507	30/10/2026	$310.626.018,00	Compra de medicamentos	245010301

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica y con aprobación del comité de contratación, se publicó en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- el Requerimiento No. 073 DE 2026, términos de condiciones, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Dentro del término contemplado en el cronograma del proceso de selección se recibió solicitudes de limitación a MIPYME por parte de DISGLOBAL N.B.T. S.A.S. y REPREFARCOS SAS, las cuales, de acuerdo con el documento de manifestación para limitar a MiPymes, el cual hace parte integral del presente acto, se consignó que no se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, ya que solo una (01) solicitud cumple con los requisitos legales, por lo que no se cumplen los presupuestos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 para limitar el proceso de selección a MiPymes, y, en consecuencia, la Entidad estimó pertinente que el Requerimiento No. 073 DE 2026, cuyo objeto es **COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, no limite a MiPymes.

De igual forma, dentro del término contemplado en el cronograma del proceso de selección no se recibió observaciones a los términos de condiciones preliminares.

En concordancia con lo antes expuesto, resulta procedente aperturar el proceso de selección que se adelanta mediante Requerimiento No. 073 DE 2026, cuyo objeto es COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA., de acuerdo con lo aprobado por el comité de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR, el Requerimiento No. 073 DE 2026, cuyo objeto es **COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA E.S.E.**

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones y condiciones exigidas en los términos de condiciones y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO LIMITAR el proceso de contratación - Requerimiento No. 073 DE 2026 - cuyo objeto es COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, los términos de condiciones definitivos junto con los anexos correspondientes al Requerimiento No. 073 DE 2026, cuyo objeto es el **COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** el cual hace parte integral del presente proceso publicado en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el cronograma del proceso de selección así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de condiciones preliminares.	10 de noviembre de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 10 al 12 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso del 10 al 12 de noviembre de 2026, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	13 de noviembre de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	13 de noviembre de 2026	Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de condiciones definitivos.	13 de noviembre de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de condiciones definitivos	Hasta el 17 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso hasta el 17 de noviembre de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	18 de noviembre de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	20 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 08:30 a.m. del 20 de noviembre de 2026.
Evaluación de propuestas.	Del 20 al 23 de noviembre de 2026	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	24 de noviembre de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	Hasta el 25 noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso hasta el 25 noviembre de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	27 de noviembre de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

Publicación de la evaluación definitiva.	27 de noviembre de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación y/o declaratoria de desierta	30 de noviembre de 2026	Se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	01 de diciembre de 2026	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	01 de diciembre de 2026	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	01 de diciembre de 2026	Después de la aprobación de la póliza

Parágrafo. El presente cronograma podrá ser modificado por la Entidad antes del vencimiento de los plazos establecidos de acuerdo, previa expedición de las respectivas adendas.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial del presente requerimiento será hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($310.626.018,00)** cual se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 2507 del 30 de octubre de 2026, expedida por el Coordinador Financiero de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Informar al público en general que, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, podrán consultar, documentos previos y definitivos, en la plataforma SECOP II en el siguiente link
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10607607&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando a la eficiencia institucional y a la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).*

Proyectó: *Angela Ochoa (Profesional de Contratación)*